

Informe Individual de Auditoría

Sistema Municipal del Transporte
de Mexicali, Baja California

Cuenta Pública del
01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

R 04 ENE 2024
RECIBIDO
Dip. Alejandra María Ang Hernández
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO



**AUDITORÍA
SUPERIOR**
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PODER LEGISLATIVO

Dirección de Auditoría Mexicali y San Felipe
Mexicali, Baja California, 14 de diciembre de 2023

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	
	I.1 Marco legal y objeto	1
	I.2 Antecedentes de la auditoría	1
	I.3 Criterios de selección	2
	I.4 Objetivo de la auditoría	2
	I.5 Datos generales de la entidad fiscalizada	2
	I.6 Alcance de la auditoría	3
	I.7 Perspectiva de equidad de género	3
	I.8 Programático presupuestal	4
	I.9 Auditoría de desempeño	4
	I.10 Procedimientos de auditoría	4
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	
	II.1 Resultados de la auditoría	4
	II.2 Resumen de observaciones y acciones	5
	II.3 Justificaciones y aclaraciones de la entidad fiscalizada	6
III.	DICTAMEN	
	III.1 Dictamen de la revisión	6
	III.2 Consideraciones para el seguimiento de recomendaciones	6

1.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXII y 11 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública anual del Sistema Municipal del Transporte de Mexicali, Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero y de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual de Auditoría, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados y la información financiera;
- Evaluación programática – presupuestal;
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia, y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública anual, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

1.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 7 de junio de 2023, mediante oficio número TIT/599/2023, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular del Sistema Municipal del Transporte de Mexicali, Baja California, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública anual, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. Arnulfo Raúl Zárate Chávez, Subauditor General de Fiscalización; C.P. José Manuel Jiménez Partida, Auditor Especial de Fiscalización; C.P. Jesús Antonio Camacho Cedano, Director de Auditoría Mexicali y San Felipe; LIC. Eduardo Alfonso López Arenas, Sub Director de Auditoría Mexicali y San Felipe; T.C.A. Manuel Alejandro Gómez Gutiérrez, Jefe de Departamento de Auditoría Mexicali; C.P. Luis Javier Meza Silva, Auditor Coordinador; C.P. Martha Magally Lerma Martínez, Auditor supervisor; C.P. Gustavo Díaz Sandoval, Auditor Encargado; L.A.E. Liliana Guadalupe González Galván, Auditor Encargado; C. José Luis Guzmán Coronado, Auditor, respectivamente, quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública anual de la Entidad Fiscalizada.

1.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 26 de enero de 2018, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; y; mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

1.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

1.5 Datos generales de la entidad fiscalizada

El 12 de septiembre de 1997, el Poder Ejecutivo de Estado de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo que crea el Sistema Municipal del Transporte de Mexicali, Baja California, como un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la ciudad de Mexicali.

La Entidad Fiscalizada tiene como objetivo, el ejercer las atribuciones que en materia de prestación del servicio de transporte público, se establecen a cargo del Gobierno Municipal en la Ley General del Transporte Público del Estado de Baja California, y en el reglamento municipal de la misma, con excepción de aquellas que, conforme a dicha Ley o Reglamento, deban ser ejercidas por el Ayuntamiento o por otras autoridades, además de ejercer las atribuciones que en materia de tránsito le establece el Reglamento de Tránsito para el Municipio de Mexicali Baja California.

Con fecha 16 de diciembre de 2022 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California la Certificación del Acta número 36, de la Sesión Extraordinaria del Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, celebrada el día 9 de diciembre de 2022, en la cual se tomó el ACUERDO por unanimidad de votos, donde se aprueba el inicio del

proceso Extinción del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema Municipal del Transporte de Mexicali, Baja California.

Por lo cual el H. XXIV Ayuntamiento de Mexicali para el ejercicio fiscal 2023 no asignó Presupuesto de Ingresos y Egresos al Sistema Municipal del Transporte de Mexicali, Baja California.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública anual del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

Estado de situación financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$	3,606	1%	Circulante	\$ 0
No circulante	\$	478,305	99%	No circulante	%
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
				\$	481,911 100%
Total Activo	\$	481,911	100%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 481,911 100%

Presupuesto devengado

Ingreso	\$	2'030,791
Egreso		3'166,067
Desahorro (Superávit)	(\$	1'135,276)

I.6 Alcance de la auditoría

Egreso Devengado

Universe seleccionado	\$	3'166,067
Muestra auditada	\$	1'970,062
Representatividad de la muestra		62%

I.7 Perspectiva de equidad de género

El cumplimiento de objetivos de aquellos Programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género **no se establecen** en el Programa Operativo Anual y en la Matriz de Indicadores para Resultados. Así mismo, no se aprecian lineamientos que aseguren la Perspectiva de Equidad de Género en la contratación de personal.

La integración de la plantilla de personal comisionado por parte del Ayuntamiento de Mexicali al cierre del ejercicio fiscal 2022, está conformada por 9 mujeres y 13 hombre, correspondientes al 23% y 33% respectivamente, así mismo se contrató personal bajo la modalidad del régimen de prestación de servicios profesionales independientes y se integra por 8 mujeres y 9 hombres, correspondientes al 21% y 23% respectivamente.

I.8 Programático presupuestal

La Entidad dio cumplimiento oportuno con la entrega de los Informes de Avances de Gestión Financiera y de la Cuenta Pública, del ejercicio fiscal 2022.

Respecto a la revisión programático y presupuestal, se aplicaron 16 procedimientos para verificar que su Presupuesto basado en Resultados (PbR) fue con base a la Metodología de Marco Lógico (MML), mismos que se notificaron en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de los cuales 5 generaron resultados con observación, que no fueron solventadas, mismos que se encuentran incluidos en el presente Informe Individual de Auditoría a través de 2 Recomendaciones.

I.9 Auditoría de desempeño

Esta Entidad no fue seleccionada para aplicar los procedimientos generales de Auditoría de Desempeño.

I.10 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero, de los cuales, seleccionó los aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que el Sistema Municipal del Transporte de Mexicali, Baja California, cumplió razonablemente en lo general, con las disposiciones legales y normativas aplicables, con excepción de las observaciones relativas a la presentación de Desahorro (Déficit) presupuestario en el ejercicio; no incorporó programas orientados a promover la igualdad de género en su presupuesto anual; por falta de lineamientos que aseguren la equidad de género para la contratación de personal; falta en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) indicadores con perspectiva de equidad de género, toda vez que, derivado de la valoración realizada a la documentación y argumentaciones adicionales presentadas por la Entidad Fiscalizada, se concluye que no fueron solventadas, como a continuación se describen:

NÚM. DEL RESULTADO: 4	
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-22-93-DAMX-P-05	
RECURRENTE:	Recomendación NO

Se verificó que los ingresos devengados por \$ 2'030,791 no fueron suficientes para cubrir las necesidades de operación de la Entidad por \$ 3'166,067, determinando un Desahorro (Déficit) por \$ (1'135,276) incumpliendo con lo señalado en el Artículo 49 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Sírvase establecer las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 49 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 13, 16, 22 y 23	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-93-DAMX-P-12, 14, 23.4 y 27	
RECURRENTE:	Recomendación NO

La Entidad Fiscalizada formuló su Presupuesto de Egresos en base a programas que señalan objetivos, metas y/o acciones, así como las unidades responsables de su ejecución, observándose que no incorporó programas orientados a promover la igualdad de género en su presupuesto anual, en consecuencia, no realizó seguimiento ni se incorporó a la Matriz de Indicadores de Resultados dichas metas y acciones. Cabe señalar, además, que no cuenta con lineamientos para que aseguren la equidad de género en la contratación de personal, incumpliendo a lo señalado en los Artículos 4, 7, 25 BIS, 34, 35, 56 y 74 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Tomar las medidas que consideren necesarias para incorporar en su presupuesto anual programas orientados a promover la igualdad de género para su debido seguimiento y control, además de girar las instrucciones tendientes a elaborar lineamientos que aseguren la equidad de género en la contratación de personal.

II. 2 Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 5 observaciones, de las cuales ninguna fue solventada por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente informe, las cuales se reestructuraron para quedar en Acción correspondiente a 2 Recomendaciones.

II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada en la reunión de trabajo de presentación de resultados finales y observaciones preliminares llevada a cabo en fecha 14 de septiembre de 2023, proporcionó la información y documentación para aclarar, justificar o solventar los resultados finales con observaciones que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública, misma que fue analizada y valorada por la unidad administrativa auditora; no obstante, se advierte que ésta, no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados **4, 13, 16, 22 y 23** se consideran como no solventados y se incorporan a la elaboración definitiva del Informe Individual de Auditoría de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

III .1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, con motivo de los trabajos de auditoría que concluyeron el 4 de octubre de 2023, la cual se practicó sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos, y específicamente, respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que el Sistema Municipal del Transporte de Mexicali Baja California, presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, así como en los planes y programas institucionales, correspondiente a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto por las observaciones relativas a la presentación de Desahorro (Déficit) presupuestario en el ejercicio; no incorporó programas orientados a promover la igualdad de género en su presupuesto anual; por falta de lineamientos que aseguren la equidad de género para la contratación de personal; falta en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) indicadores con perspectiva de equidad de género, como se señala en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría" del presente Informe.

III.2 Consideraciones para el seguimiento de recomendaciones

Con fundamento en los artículos 46, 48 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará al Sistema Municipal del Transporte de Mexicali, Baja California, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de Auditoría que contiene 2 Recomendaciones correspondiente a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, para que en un plazo de **30 días hábiles**, la Entidad Fiscalizada presente la información y documentación, y realice las consideraciones que estime pertinentes; una vez notificado el Informe Individual de Auditoría, quedarán formalmente promovida y notificadas las 2 Recomendaciones en él contenida.

INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

En tal virtud, las Recomendaciones que se presentan en este Informe Individual de Auditoría, se encuentran sujeta al proceso de seguimiento, por lo que, en razón de la información, documentación y consideraciones que en su caso proporcione la Entidad Fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

El presente Informe Individual de Auditoría se emite el 14 de diciembre de 2023, en la Ciudad de Mexicali, Baja California.



ATENTAMENTE

[Signature]
LIC. LUIS GILBERTO GALLEGOS CORTEZ

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN
FUNCIÓNES POR DISPOSICIÓN DE LEY, EN TÉRMINOS DE LO
DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y
RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS
MUNICIPIOS, Y EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

20 DIC. 2023

D ESPACHADO O
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.c.p.- C.P. Arnulfo Raúl Zárate Chávez -Sub auditor General de Fiscalización de la ASEBC.
C.c.p.- C.P. José Manuel Jiménez Partida.- Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
C.c.p.- C.P. Jesús Antonio Camacho Cedano.- Director de Auditoría Mexicali y San Felipe de la ASEBC.
C.c.p.- MTRA. Guillermina Rivera Cataño.-Directora de Planeación y Control de Auditoría de la ASEBC.
DIAM/ARZC/JMJP/JACC/GRC/janett